

1



ESCRITURA DE REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
KALINA S.A.-CUANTÍA:-----
INDETERMINADA-----

2

3

4

5
6 En el Cantón Palestina, cabecera cantonal de igual nombre, Provincia del
7 Guayas, Republica del Ecuador, hoy cinco de marzo del dos mil nueve, ante mi,
8 Abogada Jenny del Pilar Campozano Figueroa **NOTARIA ÚNICA** de este Cantón,
9 comparece la Señora **ANA ELIZABETH TOVAR MOYANO**, quién declara ser
10 ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, por los derechos
11 que representa de la compañía **KALINA S.A.**, en su calidad de Gerente General
12 .- La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de
13 Guayaquil y en tránsito por este cantón capaz para obligarse y contratar a
14 quién por haberme exhibido sus documentos de identidad de
15 conocerla doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta
16 escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su
17 otorgamiento me presenta la minuta del texto siguiente: **MINUTA:**

18 **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
19 sírvase incorporar una que contiene la **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA**
20 **COMPAÑÍA KALINA S.A.** Y demás declaraciones y convenios que se determinan
21 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTE.**- Comparece
22 a la celebración de esta Escritura Pública la Señora **ANA ELIZABETH TOVAR**
23 **MOYANO**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la
24 compañía **KALINA S.A.** **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- a) La compañía
25 **KALINA S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el
26 Notario Vigésimo ~~PEDRO~~ del Cantón Guayaquil, el diecinueve de septiembre de
27 mil novientos noventa y seis, la misma fue inscrita en el Registro Mercantil



Abg. Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

Abg. Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

1 del Cantón Guayaquil el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis,
2 b) La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el día
3 tres de marzo del dos mil nueve, resolvió por unanimidad **REFORMAR EL**
4 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA KALINA S.A.**, Tal como lo demuestra el Acta
5 de la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el tres de marzo del
6 dos mil nueve, que se adjunta a la presente como documento habilitante.
7 **TERCERA.- DECLARACION.-** Con los antecedentes expuestos la Gerente
8 General y Representante Legal la Señora **ANA ELIZABETH TOVAR MOYANO**,
9 debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas del día
10 tres de marzo del dos mil nueve, declara: **Primero.-** Que se Reforma el
11 Estatuto de la Compañía KALINA S.A., en el artículo segundo, conforme lo
12 establece el Mandato Constituyente numero ocho, aprobado por la Asamblea
13 Constituyente dado y firmado el treinta de Abril del dos mil ocho, dice que se
14 elimina y prohíbe la tercerización e intermediación laboral lo que trae como
15 consecuencia que se Reforma el Estatuto de la Compañía KALINA S.A., en el
16 artículo segundo, aprobado por la Junta General Universal de Accionistas del tres
17 de marzo del dos mil nueve. **CUARTA .- JURAMENTO.-** La compareciente bajo
18 juramento declara que la compañía **KALINA S.A.** a la presente fecha no es
19 Contratista de Obras Publica con el Estado Ecuatoriano; **QUINTA.-**
20 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorpora a la presente Escritura Publica
21 como documento habilitante: 1. El Acta de la Junta General Universal de
22 Accionistas de fecha tres de marzo del dos mil nueve. 2. Nombramiento del
23 Representante Legal. 3. Documentos personales del Gerente General. Agregue
24 usted señora notaria las demás cláusulas de estilo para la validez de este acto,
25 instrumento o figura Abogado Carlos Palacios Veliz con registro profesional
26 número 45043 del Colegio de Abogados de la Provincia del Guayas. **HASTA AQUÍ**
27 **LA MÍNIMA QUE COPIADA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Con



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA KALINA S.A., CELEBRADA EL TRES DE MARZO DEL DOS
MIL NUEVE**

En la ciudad Guayaquil, tres de marzo del dos mil nueve a la 14:00 p.m., en las oficinas situadas en Luis Urdaneta 413 entre Boyacá y Escobedo frente a las oficinas de Pacifictel, se reúnen la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **KALINA S.A.**, con la concurrencia de las accionistas:

- 1).- **ANA ELIZABETH TOVAR MOYANO**, propietaria de nueve mil ciento noventa y nueve (9.199) acciones ordinaria, nominativas, liberadas, de un valor nominal cada una un dólar de los Estados Unidos de América.
- 2).- **JUANA ROSA ZAMBRANO GAMBOA**, propietaria de ochocientas una (801) acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América.

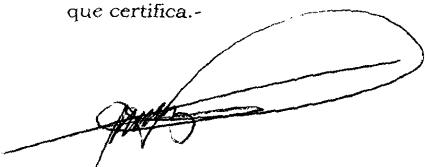
Preside la sesión la señora **JUANA ROSA ZAMBRANO GAMBOA**, quien estando presente acepta la designación con el carácter de Ad-Hoc; y, actúa como secretaria, la Señora **ANA ELIZABETH TOVAR MOYANO** Gerente General de la Compañía. Las accionistas que representan la totalidad del capital suscrito, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañía, sin previa convocatoria y en la que deberá tratarse y resolverse sobre el único punto del orden del día:

- 1).- Reforma del Estatuto de la Compañía **KALINA S.A.** en el artículo segundo.
- 2).- Autorizar a la señora **ANA ELIZABETH TOVAR MOYANO**, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal, proceda a elevar la correspondiente Escritura Pública de Reforma del Estatuto de la compañía **KALINA S.A.**

Toma la palabra la presidenta Ad-Hoc quien manifiesta a esta junta que se procederá a tratar sobre el **primer punto** del orden del dia que es la **Reforma del Estatuto de la Compañía KALINA S.A.** en el **artículo segundo** por lo que es necesario Reformar el estatuto en su artículo segundo, deberá decir que se dedicara exclusivamente a la "Prestación de Actividades Complementarias de Alimentación, Mensajería y Limpieza a personas Naturales y Jurídicas que lo requieran"; el mismo que deberá tenerlo como actividad única y exclusiva conforme se establece en el Mandato Constituyente numero ocho, aprobado por la Asamblea Constituyente dada y firmado el treinta de

14

Abril del dos mil ocho, dice que se elimina y prohíbe la tercerización e intermediación laboral. Luego de las deliberaciones, la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve, aprueba la reforma del artículo segundo del estatuto de la compañía; el mismo que dirá: **"ARTICULO SEGUNDO:**
OBJETO.- La compañía se dedicara única y exclusivamente a la **Prestación de Actividades Complementarias de Alimentación, Mensajería y Limpieza** a personas Naturales y Jurídicas que lo requieran". Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Seguidamente la presidenta de la junta trata el **segundo punto** del orden del día, que la Junta autorice a la señora **ANA ELIZABETH TOVAR MOYANO**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, para que proceda a celebrar la Escritura Pública de Reforma del Estatuto de la compañía KALINA S.A. Luego de analizar y deliberar sobre el segundo punto del orden del dia la Junta por unanimidad decide autorizar a la señora **ANA ELIZABETH TOVAR MOYANO**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, para que proceda a celebrar la Escritura Pública de Reforma del Estatuto de la compañía KALINA S.A. "No habiendo otro asunto a tratar, la presidenta Ad-Hoc, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la cual una vez hecha; se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia de la presidenta Ad-Hoc y la suscrita secretaria que certifica.-



Aña Elizabeth Tovar Moyano

Accionista

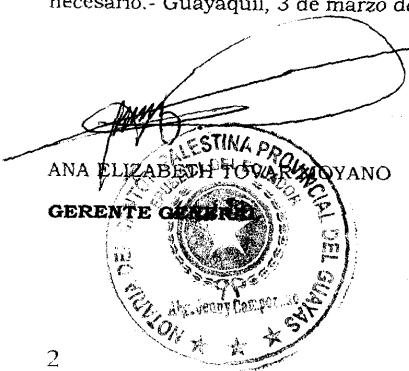
Secretaria de la Junta


Juana Rosa Zambrano Gamboa

Accionista

Presidente Ad-Hoc de la Junta

CERTIFICO: Que la Copia del Acta de la Junta General Universal de Accionista que antecede es idéntica a su original que reposa en el libro de Actas de la Compañía, a la que remito, en caso necesario.- Guayaquil, 3 de marzo del 2009.



Guayaquil, 08 de Junio del 2004

Señora
ANA ELIZABETH TOVAR MOYANO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme en informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía KALINA S. A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS** con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma. Usted reemplazará a la señorita Kerly Cecibel Bermúdez Gallegos, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de Enero del 2004.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 19 de Septiembre de 1996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de Octubre de 1996. La conversión de capital, el aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito, y reformas de estatutos consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, el 7 de Julio del 2000, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de Septiembre del 2000. Este nombramiento sin efecto al anterior nombramiento de Gerente General inscrito el 22 de Enero del 2004.

Atentamente,

Sr. Marco Zea Parrales
Secretario AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA KALINA
S.A. Guayaquil, 08 de Junio del 2004

Sra. ANA ELIZABETH TOVAR MOYANO
GERENTE GENERAL
C. I. 091008178-5



Abg. Jenny Campuzano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **KALINA S.A.**, a favor de **ANA ELIZABETH TOVAR MOYANO**, de fojas **66.913 a 66.915**, Registro Mercantil número **10.352**, Repertorio número **16.127**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **5.790**, del Registro Mercantil del **2.004**, al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, diez de Junio del dos mil cuatro.-

AB.TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

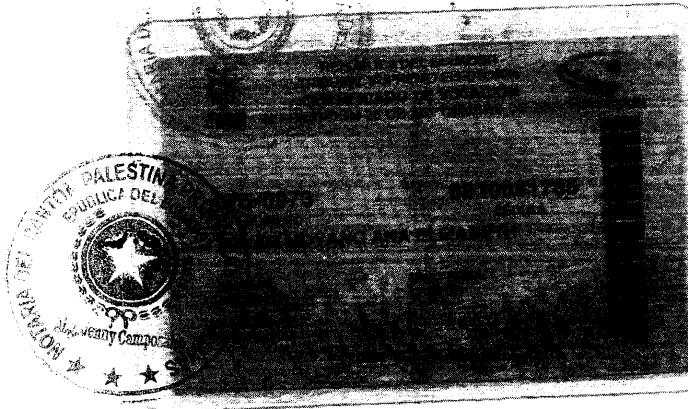


ORDEN: 109079
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE : FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR:

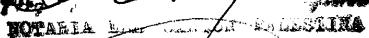




Al. J. Jiménez Campanario
NOTARIA DEL CANTÓN PALESTINA



1 toda validez legal Yo, la Notaria para extender el presente instrumento, cumplí
2 con todos los deberes legales del caso, en consecuencia la compareciente se
3 ratifica en el contenido de la minuta. Leída esta escritura de principio a fin por mí
4 la Notaria en alta y clara voz a la compareciente, esta la aprueba en todas sus
5 partes firmando en unidad de acto junto conmigo, la Notaria de todo lo cual doy
6 fe.-



NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

10 ANA ELIZABETH TOVAR MOYANO

11 GERENTE GENERAL KALINA S.A.

12 C.I. No. 0910081785

13 RUC: 0991366490001

14



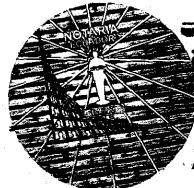
15 Ab. Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

16 Ab. Jenny Campozano Figueroa

17 NOTARIA

18

19 Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta quinta copia que sello y firmo en
20 las cinco fojas útiles con las mismas fechas de su otorgamiento el 5 de marzo del
21 2009.



22 Ab. Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA

23

24

25



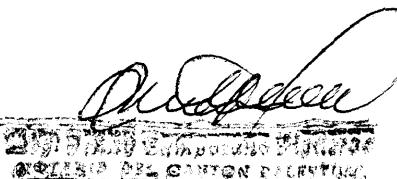
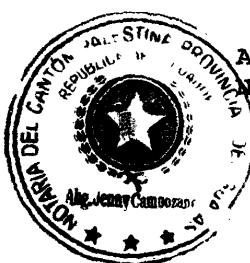
Jenny Campozano Figueroa
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA



RAZON DOY FE: Que al margen de la matriz Escritura Pública de **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA KALINA S.A.**, otorgada ante mí el cinco de marzo del dos mil nueve, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No.09-G-DIC-0002094, dictada por el AB.

HUMBERTO MOYA GONZALEZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha quince de abril del dos mil nueve, quedando anotada al margen la APROBACIÓN de dicha escritura, constante de los testimonios que anteceden - Palestina 17 de abril del dos mil nueve.-

AB. JENNY CAMPOZANO FIGUEROA
NOTARIA DEL CANTON PALESTINA





NUMERO DE REPERTORIO: 29.277
FECHA DE REPERTORIO: 02/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:19

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha dos de Julio del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0002094, dictada el 15 de abril del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía KALINA S.A., de fojas 64.291 a 64.301, Registro Mercantil número 12.370.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 29277



S
REVISADO POR:

M



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Dicel Almeida





NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO DILIGENCIA:- Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 09-G-DIC-0002094, dictada por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 15 de abril del 2009, se tomó nota de la reforma de estatutos que antecede al margen de la matriz de la constitución de compañía denominada KALINA S.A., otorgada ante mí, el 19 de septiembre de 1996.- Guayaquil, ocho de julio del dos mil

ocho de julio del dos mil



Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

E. Notaria del Cantón
Palestina, Provincia del Guayas, República del
Ecuador con firma por la que te otorga el acta N° 13
de la ley 10 de 1996 vigente. Que la copia que
antecede es auténtica e igual a su original que
se me presentó en 8 hojas útiles dejando
copia para el protocolo Palestina.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

